

47  
46

Barranquilla 30/04/2025  
No. 13202500546 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**DAN LORE RAFEL CARRILLO RODRIGUEZ**  
Calle 2 # sur # 251  
Puerto Colombia, Atlántico

**Asunto:** Comunicación auto corre traslado para presentar alegatos de conclusión.  
**Referencia:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022024-007.

Con toda atención me permito comunicarle que, mediante el auto de fecha 28 de abril de 2025 el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, correr traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, con el fin que se presenten alegatos de conclusión dentro de la investigación de la referencia.

En ese sentido, se procede a anexar copia del mencionado auto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Teniente de Fragata **JOHANNA ALEJANRA MORALES ARAGÓN**  
Responsable Sección Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexo: Copia íntegra de auto de 28 de abril de 2025

**Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03**

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a [servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea](http://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea)

Documento firmado digitalmente

Identificador: DHP MVoT AkJ Zulp y9X y0Fu x0z:=

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE BARRANQUILLA.

AVISO No. 004

Barranquilla, 28 de mayo de 2025.

En fecha, siendo las 07:30 horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 69, para efectos de notificar al señor **DAN LORE RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.310.824, en calidad de Capitán de la nave "LA COCO", identificada con matrícula No. CP-03-1100, **auto que corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión de fecha 28 de abril de 2025**, proferido dentro de la investigación administrativa No. 13022024-007, a través del cual se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la comunicación personal, dado que, enviado el oficio de comunicación a la dirección suministrada, esta reporta en estado "dirección errada"

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia del auto de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, contra el mencionado auto no procede recurso alguno. Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del aviso.

El aviso es fijado hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 07:30 horas, permaneciendo publicado por el término de Ley, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de Dimar.

  
CPS DANIELA ROSALES MUÑOZ  
Secretaria Sustanciadora

Para constancia de lo anterior, se desfija el presente aviso el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las 16:30 horas.

CPS DANIELA ROSALES MUÑOZ  
Secretaria Sustanciador



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla., 28 de abril de 2025

Revisado el expediente que corresponde a la Investigación Administrativa Sancionatoria No. 13022024-007 adelantada por presunta Violación a Normas de Marina Mercante por esta Capitanía de Puerto, en contra del señor **EDGARDO CESAR SANDOVAL NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.487.083, en calidad de operador de la MN "LA COCO", se tiene lo siguiente:

Que este despacho abrió periodo probatorio mediante Auto de fecha 01 de abril de 2025 por un término de quince (15) días hábiles, con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas requeridas dentro del presente procedimiento administrativo. Dicho auto, fue comunicado el día tres (03) de abril de 2025.

Corriendo el termino entre el cuatro (04) de abril de 2025 y el veintiocho (28) de abril de la misma anualidad.

En consecuencia, encontrándose la etapa instructiva perfeccionada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", este Despacho dispone correr traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**  
Capitán de Puerto de Barranquilla.